

## DISPOSICIÓN SDEyVE N° 003/2020

Viedma, 19 de marzo de 2020.

**VISTO**, el Expediente N° 0014/2008 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 16/2008 y el Estatuto de la UNRN y

### CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO aprobó el Reglamento de Estudios mediante Resolución UNRN N° 16/2008.

Que la mencionada Resolución establece los componentes y la dinámica de actualización de los planes de estudios de la oferta académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO establece en su Artículo 38°, inciso viii que las Direcciones de Escuelas deben *"entender en la elaboración de los Planes de Estudio y alcances de los títulos de las carreras de grado y posgrado."*

Que, asimismo, en su Artículo 41° establece como competencia de las direcciones de Carrera la de *"elaborar los Planes de Estudio y alcances de los títulos de las carreras de grado y posgrado, con la asistencia del Consejo Asesor de la carrera y/o Comité Académico", (...)* *"desarrollar actividades de mejoramiento continuo, con base en el análisis comparado de carreras similares del sistema universitario nacional y mundial, especialmente para la consideración de los nuevos contextos, fundamentos y desarrollos metodológicos, científicos y tecnológicos."*

Que en su Artículo 43° establece que el Consejo Asesor de Carrera debe *"Proponer la aprobación o modificación total o parcial del plan de estudio de la carrera."*

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, conforme a lo estipulado en la Resolución CPyGE N° 011/2014 tiene responsabilidad directa en el proceso y competencia para *"proponer criterios para la programación e implementación de la oferta académica de grado y postgrado, y asistir a las Sedes*



*en la elaboración de las propuestas” y para “promover estudios que permitan la detección, pertinencia y factibilidad de las necesidades estratégicas y demandas de formación para orientar y planificar los proyectos de oferta académica de grado y postgrado de la Universidad, coordinando con las Sedes la realización de los mismos.”*

Que los planes de estudio deben ajustarse a las normativas nacionales y a los criterios y requisitos de evaluación dispuestos por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y los de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los fines de la tramitación del reconocimiento oficial de los títulos.

Que la Resolución CPyGE N° 011/2014 establece que la Dirección de Planes de Estudio y Docencia tiene competencia para *“colaborar en la formulación, revisión y evaluación sistemática de las carreras de la Universidad”, para “realizar la tramitación y el seguimiento en los organismos correspondientes de la validez nacional y/o internacional, y el reconocimiento oficial de las ofertas académicas”, y para “efectuar las gestiones y trámites para la validez oficial de títulos y alcances de carreras ante el Ministerio de Educación de la Nación”.*

Que en el ciclo 2017 la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL implementó la Plantilla única de formalización de modificaciones de planes de estudios y/o proyectos de carrera nueva permitiendo mayor ordenamiento en los procedimientos mencionados.

Que se hace necesario actualizarla en función de las modificaciones estatutarias del año 2018 e introduciendo los aportes de la experiencia realizada.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CPyGE N° 011/2014.

**Por ello,**

**LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**





**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la "Guía para la formalización de un proyecto de carrera y/o modificación de un plan de estudios" incluida en el ANEXO I, que forma parte íntegra de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la "Plantilla única de formalización de plan de estudios" incluida en el ANEXO II, que forma parte íntegra de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que las tramitaciones de las modificaciones de plan de estudios y/o plan de estudios de carrera nueva ante el CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL se realizarán conforme a los instrumentos y procedimientos aprobados en el ARTÍCULO 1° Y ARTÍCULO 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezić  
SECRETARIO DE DOCENCIA  
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro

**DISPOSICIÓN SDEyVE N° 003/2020**

## ANEXO I - DISPOSICIÓN SDEyVE N° 003/2020.

### ***Guía para la formalización de un proyecto de carrera y/o modificación de un plan de estudios vigente.***

La presente guía describe el contenido y documentación que debe incluir la elevación de un plan de estudios de carrera nueva/proyecto de carrera y/o una propuesta de modificación de plan de estudios por parte de las Sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN).

Asimismo se constituye en una guía operativa para el completamiento de la plantilla única de formalización de planes de estudios de la UNRN.

Las tramitaciones que realiza la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil-Rectorado (SDEyVE) para la aprobación por parte de los Consejos Superiores: Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil (CSDEyVE) y Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica (CSPyGE) de la propuesta de carrera y/o de modificación de planes de estudios (Proyecto) se tramita mediante el expediente de carrera correspondiente y como resultante de las siguientes intervenciones anteriores<sup>1</sup>, las que deben quedar debidamente documentadas en el mismo:

#### **Para creación de carrera<sup>2</sup>:**

Proyecto de carrera elaborado por el Equipo impulsor → SDEyVE Sede (evaluaciones internas y externas – ajuste de propuesta) → Articulación SDEyVE Sede y DPEyD (ajustes y observaciones) → Dictamen SDEyVE Sede → aval Vicerrectorado → dictamen favorable de CPyGE Sede y CDEyVE Sede.

#### **Para modificación de plan de estudios vigente<sup>3</sup>:**

Proceso de autoevaluación de la carrera (Director/a de carrera /Consejo Asesor) → Presentación de Proyecto en SDEyVE Sede → SDEyVE Sede (evaluaciones internas y externas – ajuste de propuesta) → Articulación SDEyVE Sede y DPyD (ajustes y observaciones) → Dictamen SDEyVE Sede → aval Vicerrectorado → dictamen favorable de CPyGE Sede y CDEyVE Sede.

La elevación del expediente para tratamiento del CSDEyVE / CSPyGE se debe realizar con 60 días de anticipación para permitir la realización de las evaluaciones externas/internas correspondientes. El proyecto ingresado al expediente debe incluir dos partes:

**PARTE I:** Justificación de la creación /Justificación de la modificación.

**PARTE II:** Propuesta curricular (plantilla)

---

<sup>123</sup> La Dirección de Planes de Estudio y Docencia (DPEyD) dependiente de la SDEyVE está disponible para asesorar y colaborar en todo el proceso.



## PARTE I: Contenido

PROYECTO DE CARRERA NUEVA	MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación de la creación.</li> <li>• Pertinencia y grado de adecuación al Proyecto institucional o PDI</li> <li>• Inserción institucional de la carrera nueva. (Relación o vinculación con carreras de grado/posgrado, investigación, extensión).</li> <li>• Factibilidad Académica (cuerpo académico, infraestructura, procedimientos empleados para construir la propuesta del plan de estudios. Consulta no vinculante a la comisión asesora en discapacidad).</li> <li>• Factibilidad presupuestaria. Res. CPyGE N° 24/2012</li> <li>• Dictamen SDEyVE Sede</li> <li>• Res. CDEyVE Sede (recomienda).</li> <li>• Res. CPyGE Sede.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del desarrollo curricular. Síntesis – resultados.</li> <li>• Diagnóstico de necesidades.</li> <li>• Recomendaciones/acciones de la Dirección de Carrera.</li> <li>• Recomendaciones/aval del Consejo Asesor.</li> <li>• Recomendaciones aval de Dirección de Escuela.</li> <li>• Dictamen SDEyVE Sede – Consulta no vinculante a la comisión asesora en discapacidad.</li> <li>• Res. CDEyVE Sede.</li> </ul>

## PARTE II: PLANTILLA

La totalidad del texto incluido en la plantilla debe estar escrito en lenguaje no androcéntrico conforme al Artículo 7° inciso ix del Estatuto de la UNRN.

### 1. Encabezado

#### 1.1. Consignar Sede y Escuela

1.1.1. Consignar la Escuela de acuerdo a la normativa aprobada, en el caso que no esté incluida, tramitar paralelamente su inclusión en la que correspondiere de acuerdo al Estatuto. En su defecto indicar dependencia correspondiente.

**1.2. Denominación de la carrera:** Acorde al grado académico; referencia a un solo campo disciplinar. Redactado en castellano – lenguaje no androcéntrico, consistencia de la denominación en todo el documento.

**1.3. Denominación del título que otorga:** Idéntica denominación a Consejo Federal de Educación (CFE) en el caso que corresponda (profesorados), Idéntica (literal) a Res. MEN/CU para el caso de carreras Art. 43°, con la adjetivación "Universitaria" en el caso de tecnicatura.

### 2. Modalidad de dictado

**2.1. Presencial:** las actividades académicas previstas en el plan de estudio –materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos- se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera.

**En estas carreras, la carga horaria mínima presencial deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje**



**restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.** Sin embargo, en las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara **entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia, tal como se señala en el acápite siguiente.** Deberá indicarse con precisión las actividades académicas que se desarrollarán en modalidad a distancia y su correspondiente carga horaria.

En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el cien por ciento (100%) de las horas presenciales, **se harán explícitas en el plan de estudios las previsiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.** Del mismo modo, en aquellos casos en que el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las horas presenciales se concrete bajo un formato intensivo, concentrando varias horas de dictado en un mismo día, se harán explícitas las previsiones metodológicas que se han tenido en cuenta para garantizar, en el desarrollo de las clases, la participación atenta y activa de los/as alumnos/as.

**2.2. A distancia:** Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente- alumno/a se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente. Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia **se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.**

### 3. Horas totales

**3.1.** Las horas totales deben dar cumplimiento a la Resolución MEN 6/1997 (2600 horas para carreras de grado – 4 años). Cumplimiento de las disposiciones DNGyFU N° 3049/2019 y N° 2271/2019 (1400 horas para carreras de grado de ciclo corto – 2 años); para los Ciclos de Complementación Curricular (CCC) “el trayecto universitario debe contar con una entidad relevante atento a la titulación otorgada”. Cumplimiento de Estándares si corresponde.

**3.2.** Verificar que las cargas horarias se reflejen adecuadamente en el mapa curricular.

**3.3.** Verificar su consistencia en todo el texto del documento.

### 4. Condiciones de ingreso

Cumplimiento de Ley de Educación Superior (LES) y Estatuto UNRN.



Para CCC se deben detallar las titulaciones de ingreso requeridas, la duración mínima en horas y años de formación.

*Texto sugerido*

*Poseer título o certificado de Educación Secundaria obtenido en el país, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.*

*Poseer título o certificado de Educación Secundaria obtenido en el extranjero y reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y demás jurisdicciones educativas, o revalidado de acuerdo con las normas vigentes y debidamente legalizadas.*

*Cumplimentar con los requisitos de ingreso para mayores de 25 años de edad establecidos en la Ley de Educación Superior.*

*Cumplimentar con los requisitos de ingreso establecidos por la UNRN.*

## **5. Condiciones de egreso**

Incluir la realización del Programa de trabajo social o equivalente estipulado en el artículo 77° del Estatuto de la UNRN.

Si se exige Trabajo Final de Carrera (TFC) o tesina se debe detallar su formato, características y requisitos en el apartado fundamentación curricular.

## **6. Perfil del/de la egresado/a**

### **6.1. La redacción debe expresar:**

- ✓ los propósitos sobre lo que "debe ser y saber" el/la egresado/a, en términos de conocimientos, habilidades y aptitudes, y que tendrá al concluir su preparación teórico-práctica;
- ✓ el enfoque valorativo y actitudinal que habrá desarrollado,
- ✓ el tipo de necesidades sociales a las que responderá.
- ✓ los fines formativos de la UNRN.
- ✓ el enfoque o énfasis en temáticas específicas de la carrera, definidas por la UNRN y que posibilita que la carrera tenga determinada orientación pero sin afectar a la denominación del título."

Comparar el perfil de egreso con el plan anterior. Analizar si se modifica en función de las modificaciones propuestas.

**6.2.** Comparar el perfil de egreso con el plan anterior. Analizar si se modifica en función de las modificaciones propuestas.

## **7. Alcances Profesionales**

**7.1.** Deben redactarse como actividades profesionales acordes al grado académico propuesto (para grado autonomía profesional y para pregrado procedimental técnico).

**7.2.** Deben redactarse con verbos en infinitivo (supervisar, gestionar, coordinar, etc.)

**7.3.** No deben superponerse con actividades reservadas de carreras del Artículo 43° de la LES.

**7.4.** Para carreras del Artículo 43° se debe respetar la textualidad de las actividades reservadas establecidas en la Resolución Ministerial correspondiente.



7.5. Verificar que los contenidos de formación permitan construir las habilidades y saberes comprometidos en los alcances (adjuntar matriz o argumentación que permita su análisis).

## **8. Fundamentación de la carrera (para proyecto de carrera nueva y modificación de plan de estudio)**

8.1. Enunciar la justificación de creación (para proyecto de carrera nuevo).

8.2. Enunciar su inserción institucional/regional (relación con PI, PDI, vacancias, carreras de grado, posgrado, escuela, localización).

8.3. Enunciar el posicionamiento epistemológico desde el cual se realiza su presentación en el/las área/s disciplinar/es a la/s cual/es pertenece.

8.4. Explicar su inserción como proyecto en un campo profesional y/o académico.

8.5. Explicar las razones que motivan su ofertar bajo la modalidad de educación presencial o a distancia.

## **9. Justificación de los cambios propuestos (solo para proyecto de modificación de plan)**

9.1. Síntesis de la historia de la carrera y sus modificaciones.

9.2. Síntesis de los resultados de la evaluación del desarrollo curricular y sus conclusiones (diagnóstico de necesidades).

9.3. Intervenciones, aportes y recomendaciones de la Dirección de Carrera/Consejo Asesor/Dirección de Escuela.

9.4. Detalle de las modificaciones.

## **10. Objetivos generales y específicos**

10.1. Se explicitan los objetivos de la carrera en tanto proyecto formativo desde las dimensiones social (se refiere fundamentalmente a los aportes científicos, tecnológicos o artísticos que por la actividad académica propia de la carrera se realizarán a la comunidad inmediata y mediata), institucional (se refiere fundamentalmente a los logros institucionales que se esperan alcanzar con el desarrollo de la carrera y que no se expresan como logros de los estudiantes) y profesional ¿Qué impacto social, institucional, profesional, académico se busca con la carrera?

10.2. Formular uno o dos objetivos generales.

10.3. Formular cuatro o cinco objetivos específicos.

Para la formulación de los objetivos, además, se debe tener en cuenta:

- Las características del grado académico de la carrera en cuestión: ¿cuál es el objetivo de una tecnicatura, licenciatura, etc.?
- Los alcances profesionales: ¿de qué manera se va a lograr la formación para las actividades profesionales definidas? Explicar como objetivos las características más sustantivas del proceso de formación
- El perfil del egresado: explicitar como objetivo de la formación, la construcción de las características más sustantivas del perfil del egresado.

El objetivo general expresa en una oración o idea la síntesis de las respuestas a estas preguntas.



Los objetivos específicos desagregan esa idea general en varias oraciones que enfatizan algún aspecto involucrado en el objetivo general.

## 11. Fundamentos curriculares

11.1. Describir si la carrera se organiza en ciclos, bloques, trayectos, áreas, campos, ejes, etc. y la justificación de la estructura/formato propuesto.

11.2. Explicitar el modelo pedagógico que se propone para sustentar la formación profesional en todos los espacios de la carrera. Se trata de enunciar la conceptualización de enseñanza y aprendizaje que se sustenta. El modelo curricular que propone la UNRN en sus documentos fundacionales es un modelo centrado en el/la estudiante y en las perspectivas constructivistas en educación.

11.3. Explicitar las características de los formatos que van a sustentar la formación (talleres, asignaturas, seminarios, cursos)

11.4. Explicitar la utilización de tecnologías informacionales y comunicacionales: se explicita el uso que la carrera va a realizar de estas tecnologías en relación con la modalidad de cursado, señalando la función pedagógica de las mismas.

11.5. Describir las características del trabajo final diversificando las opciones e incluyéndolo en el tramo final de la carrera (no en el último cuatrimestre).

11.6. Describir las posibles características de los PTS a realizar en la carrera y su vinculación con las demandas más frecuentes del territorio. Indicar el grado de articulación que podría lograrse con otras carreras de la Escuela o de la Sede.

### Incluir innovaciones en relación al PDI 2019-2025

11.7. Definir una estrategia de ingreso específica para el primer año de la carrera.

11.8. Definir estrategias de flexibilización curricular y utilización del sistema de RTF-SNRA o equivalente

11.9. Definir estrategias de vinculación con las demandas del territorio en actividades de investigación/extensión.

11.10. Tender a la virtualización de hasta el 30 -45% de la carrera.

## 12. Mapa curricular

12.1. Completar el ANEXO Excel de la plantilla y adjuntar a la entrega. Incorporar mapa por áreas/campos si corresponde.

12.2. Las asignaturas o espacios pueden ser presenciales o bajo modalidad a distancia en los porcentajes establecidos en cada categoría.

12.3. Las asignaturas o espacios pueden ser obligatorios (comunes a todos/as) u optativos (formación personalizada).

12.4. Las asignaturas o espacios pueden ser anuales o cuatrimestrales.

12.5. Las asignaturas o espacios pueden tener una carga horaria de: 64 hs, 80 hs, 96 hs, 128 hs, 160 hs, 192 hs, 224 hs o 256 hs.

12.6. Sistema de correlatividades: exigencia para cursar (cursada aprobada y/o materia aprobada). Exigencia para rendir final (materia aprobada).

12.7. Consistencia de los nombres de las asignaturas entre los mapas y apartado de contenidos mínimos y/o descripciones curriculares.

12.8. Asignaturas sin abreviaturas (por ejemplo no usar: ILEA; Int. a la Computación).



**12.9.** Lista de optativas iniciales y acompañado de la leyenda "(\*) *La Universidad irá ampliando el listado de optativas, en función de la demanda de estudiantes y disponibilidad de docentes*".

**12.10.** Verificar la sumatoria de la carga horaria total, cuatrimestral, anual y de asignaturas y su consistencia en todo el texto del plan de estudios.

### **13. Contenidos mínimos**

**13.1.** Verificar que las denominaciones de las materias se correspondan con las consignadas en mapa curricular.

**13.2.** Verificar que los objetivos de las asignaturas estén redactados en términos de aspiraciones formativas y/o aporte de la materia al logro de los alcances.

**13.3.** Comparar los contenidos mínimos con los del plan vigente y tomar decisiones respecto a: incorporar contenidos conforme a nuevos marcos teóricos/epistemológicos; eliminar contenidos obsoletos para la formación actual, mantener contenidos, etc.

### **14. Plan de transición**

**14.1.** Explicitar las relaciones y articulaciones que se pensaron entre el plan vigente y la propuesta de modificación.

**14.2.** Explicitar objetivos y condiciones del plan de transición/continuidad.

**14.3.** Verificar que la transición propuesta sea posible desde el punto de vista de gestión del SIU -Guaraní.

**14.4.** Verificar que se permita la continuidad de los estudios en el plan de estudio de ingreso y determinar la fecha y condiciones de caducidad del plan "viejo".

**14.5.** Verificar que se implemente gradualmente el plan nuevo.

**14.6.** Verificar que las condiciones de permanencia y/o pase de plan estén debidamente explicitados.

**14.7.** Establecer la Tabla de equivalencias que muestre la correspondencia entre las asignaturas o espacios del plan vigente y las del plan propuesto. Debe incluir todas las asignaturas de ambos planes. Cuando existe correspondencia entre dos o más asignaturas del plan, debe señalarse en la tabla, agregando en una casilla las dos o más asignaturas con las que una es equivalente, cuando no hay correspondencia entre las asignaturas, se anota: "sin equivalencia".

**14.8.** Verificar la existencia de la tabla de equivalencia y/o mecanismos de reconocimiento evitando la opción "con examen complementario".



**ANEXO II – DISPOSICION SDEyVE N° 003/2020.**

<b>SEDE</b>	
<b>ESCUELA DE DOCENCIA</b>	
<b>CARRERA</b>	

**PLAN DE ESTUDIOS DE**

<b>Denominación de la Carrera</b>	
<b>Título que otorga</b>	
<b>Modalidad de dictado</b>	
<b>Horas totales de la carrera</b>	

<b>Condiciones de Ingreso</b>	
<b>Condiciones de Egreso</b>	



<b>Perfil del/de la Egresado/a</b>	
<b>Alcances del título</b>	

### Fundamentación de la Carrera

- ✓ Pertinencia social – anclaje regional – profesional – académico
- ✓ Inserción institucional, vinculación con otras carreras, sedes, escuela, grado y posgrado, investigación y extensión.
- ✓ Marco teórico/epistemológico de referencia

- ✓ Para Carrera nueva: **Justificación de la creación** (carrera nueva)
- ✓ Para modificación de Carrera: **Justificación de los cambios propuestos:** Impacto de la carrera a 10 años de desarrollo – investigación – egresados/as – extensión.

### Objetivos Generales

### Objetivos Específicos

### Fundamentos curriculares

- ✓ Formato y organización.
- ✓ Descripción y articulación de elementos del formato. Lógica curricular
- ✓ Modalidad a distancia – presencial (virtualización de espacios)
- ✓ Estrategia de ingreso (primer año)
- ✓ Trabajo final de carrera (apoyo al egreso)



- ✓ Prácticas profesionales
- ✓ Programa de Trabajo social.

Armar una planilla Excel que respete el formato que se consigna a continuación (según cada propuesta de carrera).

Adjuntar al envío de la versión digitalizada ambos archivos.

MAPA CURRICULAR (completar en el Excel)									
Cód. Mat.	Materia	Año	Cuatrimestre	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Presencial		Carga horaria a distancia (virtual)		Carga Horaria Total
					Teóricos	Prácticos	Teóricos	Prácticos	
<b>(completar en el Excel adjunto – Ver solapa 1)</b>									

MAPA CURRICULAR – Correlativas (completar en el Excel)				
Cód. Mat.	Materia	Materias Correlativas		
		Para cursar		Para Aprobar
		Cursada Aprobada	Materia Aprobada	Materia Aprobada
<b>(completar en el Excel adjunto – Ver solapa 2)</b>				
Plan por áreas de formación (completar en el Excel)				
Área	Materias			



(completar en el Excel adjunto – Ver solapa 3)

**CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA**

<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	

<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	

<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	



<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	

<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	

<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	

<b>Asignatura</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Contenidos Mínimos</b>	





Cortar y pegar recuadros para agregar materias.

**PLAN DE TRANSICIÓN**

**A) OBJETIVOS**

**B) CONDICIONES**

**C) IMPLEMENTACIÓN**

**D) SITUACIONES PARTICULARES**

**OBSERVACIONES**

PLAN ANTERIOR	PLAN NUEVO	Transición (requiere o no examen complementario)
		Para agregar filas, desde ésta celda apretar TAB

<b>REGIMEN DE EQUIVALENCIAS CON EL PLAN ANTERIOR (Res. N° )</b>	
Plan de Estudio Resolución	Plan de Estudio Nuevo



Asignaturas	Asignaturas
	Para agregar filas, desde ésta celda apretar TAB

